

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00029-00

1º. Ningún pronunciamiento autoriza realizarse de cara al informe que presenta la apoderada de la parte demandante con ocasión de la licencia de maternidad allegada e incorporada al expediente electrónico en el archivo PDF 19, radicada electrónicamente el día de ayer, toda vez que en situaciones como la expuesta la misma cuenta con mecanismos procesales que permitan que el proceso continúe su curso normal.

2º. Ahora bien, es del caso requerir a la memorialista para que eleve las peticiones pertinentes si en cuenta se tiene que este proceso no puede permanecer en la indefinición ante la notificación por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, del “DECRETO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO” frente a la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante PEDRO JOSE GARCIA QUIROGA.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7299f5765b8cac7229f7fcc00d956aeaaed4c5995f68a489291689b032f673**

Documento generado en 30/05/2023 05:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>